



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NUM. 28,

SERIE 2024-2025

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, PARA LA ASIGNACION DE DIRECCIONES DE LA URBANIZACIÓN VILLAS DEL SOL EN EL BARRIO ASOMANTE DE AGUADA, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en el artículo 1.039, faculta a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia a jurisdicción Municipal que deban someterse para su aprobación.

POR CUANTO: El artículo 1.010 inciso (l) de la Ley 107-2020, "Código Municipal de Puerto Rico", dispone sobre la facultad de los Municipios para denominar calles, avenidas, paseos, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura e instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas de federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Servicio de Correo Postal de los Estados Unidos (USPS), en la Orden Gerencial (Management Instruction), núm. DM-940-89-03 emitido el 7 de julio de 1989, define las responsabilidades del Servicio Postal, así como de aquellas Instituciones Gubernamentales, organizaciones, desarrolladores, municipalidades y otros, en cuanto a las conversiones de las direcciones de rutas rurales y números de buzones a un estilo de dirección de ciudad (City Style Address).

POR CUANTO: Es necesario lograr la conversión y estandarizaciones de las direcciones físicas del Municipio de Aguada para la prestación de servicios públicos esenciales de forma efectiva y la entrega eficiente y confiable de la correspondencia.

POR CUANTO: El Municipio de Aguada, mediante la Ordenanza Núm. 6, Serie 2021-2022, denominó la Urbanización que ubica en la carretera 115, km 23.8 int, del Barrio Asomante, como "Urbanización Villas del Sol". Y mediante la Ordenanza Núm. 19, Serie 2022-2023, fueron denominadas como Calle Lucero y Calle Ocasio en dicha urbanización.

POR CUANTO: Las numeraciones presentadas para proveerles el servicio postal a los residentes son los mismos utilizadas en los planes de desarrollo siguiendo las normativas establecidas por el USPS, (United States Postal Service). La numeración de las residencias por calles se realizó de la siguiente manera:

| | |
|---------------------|--|
| <u>CALLE LUCERO</u> | LADO IZQUIERDO: 5, 6, 7, 8, 9 LADO DERECHO: 1, 2, 3, 4 |
| <u>CALLE OCASIO</u> | LADO IZQUIERDO: 20, 21, 22, 23, 24, 25 LADO DERECHO: 15, 16, 17, 18, 19 |



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal*

Las numeraciones asignadas fueron discutidas por parte de la Junta de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de Aguada, con el Post Master de Aguada del USPS.

POR TANTO: Se ordena por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, lo siguiente:

SECCIÓN 1RA: Se reconocerá como calles y números de las residencias o estructuras de la urbanización Villas del Sol como se indica a continuación:

| | |
|----------------------------|--|
| <u>CALLE LUCERO</u> | LADO IZQUIERDO: 5, 6, 7, 8, 9 LADO DERECHO: 1, 2, 3, 4 |
| <u>CALLE OCASIO</u> | LADO IZQUIERDO: 20, 21, 22, 23, 24, 25 LADO DERECHO: 15, 16, 17, 18, 19 |

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza, será enviada al Departamento de Estado, Oficina Municipal de Planificación Territorial, Policía de Puerto Rico, Policía Municipal de Aguada, Alcalde, Secretaría Municipal, Post Master de Aguada y cualquier agencia o dependencia municipal que así lo solicite.

CERTIFICO:

Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025. Que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de trece (13) Legisladores y ningún voto en contra. Legisladores a favor, Héctor M. Aponte Hernández, Cesar Mercado Cuevas, Clarita Feliciano Avilés, Carlos R. Román Villanueva, Nilda Cruz Varela, Darío Medina Méndez, Elsa I. Vega Chaparro, Francisco Bonilla González, Miguel A. Ruiz Acevedo, Manuel E. Acevedo Rivera, Hon. Alileen Cruz Hernández, Carmen Matías Concepción, Carlos García Varela y con las ausencias de la Hon. Melanie Cristal Román Chaparro

CERTIFICO, además que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUÉ ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguada en las tres páginas de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2024-2025, Puerto Rico, hoy 19 de junio de 2025.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 19 de junio de 2025, en Aguada, Puerto Rico,

Certificación:

Gabriela Crespo Lorenzo
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado:

Cesar Mercado Cuevas
Presidente
Legislatura Municipal



Aprobada por el Alcalde, hoy 24 de junio de 2025 en Aguada, Puerto Rico

Hon. Christian E. Cortes Feliciano
Alcalde